



# RESOLUCION N° 13383

## VISTO:

El expediente N° 33.864-M-10 Adjs. DE-0010-00476606-9 (Vs.); DE-0448-00501700-9 (Vs.); DE-0448-00508901-6 (N); DE-0448-00508910-7 (N), y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Juan Martín Chardola D.N.I. N° 24.523.407 (con la conformidad de su padre titular anterior del negocio) solicita un certificado de uso conforme para desarrollar la actividad de taller de carpintería en el inmueble ubicado en calle Lavalle N° 4.047.

Que, la Dirección de Edificaciones privadas informa que el rubro "Taller de carpintería" no esta permitido en el Distrito R2 que es el que pertenece al domicilio precitado.

Que, el Departamento Control Habilitaciones informa que en sus archivos se registran la inscripción a nombre de Chardola, Juan Martín; Domicilio: Lavalle 4.047; actividad "Carpintería de madera en general"; padrón N° 84.666, fecha inicio 01/03/2.006, obrante a fojas 54.

Que, el establecimiento de referencia cumple con las condiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 1° de la Ordenanza N° 10.728/01 por lo que se estima factible admitir el cambio de firma obrante a fojas 54 Vta.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art.1: Apruébase la Resolución N° 010 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 25 de enero de 2.010 referente al cambio de firma para la continuidad de la actividad "Carpintería de madera en general" en el domicilio de calle Lavalle N° 4.047 Distrito R2.



# RESOLUCION N° 13383

Expte. N°: 33.864-M-2.010 Adj. DE-0010-00476606-9 (Vs.) DE-0448-00501700-9 (Vs.); DE-0448-00508901-6 (N); DE-0448-00508910-7 (N).

Nombre o razón social: Juan Martín Chardola - D.N.I. N° 24.523.407.

Art. 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de abril de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando